

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Programa de Doctorado en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra

**Universidad/des:** Universidad de Lleida

Universidad de La Rioja

Universidad de Zaragoza

Universidad Pública de Navarra

**Centro/s:** *Universidad de Lleida*

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

*Universidad de La Rioja*

- Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja

*Universidad de Zaragoza*

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

*Universidad Pública de Navarra*

- Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA)

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos

universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

## **Resultado**

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

## **Descripción del programa de doctorado**

La denominación del título se corresponde con su contenido y no lleva a confusión ni sobre su nivel o efectos académicos, ni sobre su contenido. Se trata de un programa de doctorado conjunto entre la Universitat de Lleida (solicitante), la Universidad de La Rioja, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra. El centro responsable es la Escola de Doctorat de la Universitat de Lleida.

La oferta de plazas del programa (3 doctorandos/as el primer año y 4 el segundo en la Universitat de Lleida, en la Universidad de Zaragoza y en la Universidad Pública de Navarra; en la Universidad de La Rioja la oferta es de 2 doctorandos/as el primer año y 3 el segundo) se considera adecuada en relación con los recursos humanos y materiales disponibles en las cuatro instituciones.

La normativa de permanencia de la Universitat de Lleida está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias, así como las normativas del resto de universidades participantes en el programa. Se aplicará la normativa de la universidad en la que se matricule cada doctorando.

El programa de doctorado se ha justificado adecuadamente. Su soporte es el Campus de

Excelencia Internacional Iberus (CEI Iberus) formado por las universidades públicas de Zaragoza, Navarra, Rioja y Lleida. Se articula en base a tres grandes ámbitos: Producción Vegetal, Producción Animal y Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Su objetivo es promover la formación para contribuir al establecimiento de sistemas agroalimentarios competitivos, eficientes y sostenibles.

### **Competencias**

El programa propone la consecución de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todo el alumnado las adquiera. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las cualificaciones que, para el nivel 4, establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

### **Acceso y admisión de estudiantes**

El programa cuenta con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre las diferentes vías y requisitos de acceso y admisión, sobre las características y organización del programa y sobre los distintos trámites administrativos necesarios. La principal fuente de información es la página web del programa de doctorado. Las páginas web de Campus Iberus y de cada una de las Escuelas de Doctorado implicadas mantendrán un enlace a una página web específica del programa. El programa de doctorado se integrará en las sesiones informativas anuales de acogida organizadas en las universidades participantes.

Se define un perfil de ingreso adecuado. El órgano responsable de realizar la admisión es la Comisión académica del programa de doctorado (formada por dos representantes de cada universidad -al menos uno de ellos profesor/a- y presidida por el coordinador del programa).

Las universidades cuentan con un sistema de apoyo y asesoramiento al alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad.

El programa de doctorado establece como criterios de acceso los que figuran en el RD 99/2011. Los requisitos de admisión generales y específicos están adecuadamente establecidos.

La Comisión Académica será también la encargada de determinar si se deben realizar o no

complementos de formación. Los complementos de formación consistirán en hasta un máximo de 18 créditos de asignaturas de Máster Universitario relacionados con el ámbito del programa de doctorado e impartidos en la universidad en la que el/la doctorando/a esté matriculado/a. Tendrán que superarse preferentemente durante el primer año de doctorado.

### **Actividades formativas**

Las actividades formativas configuran un conjunto coherente entre las que se incluyen entre otras, cursos de formación transversal, actividad científica en grupos de investigación, publicaciones en revistas indexadas, asistencia a congresos y movilidad, tanto interna entre las universidades del programa, como internacional. En cada una de ellas se definen y seleccionan las competencias requeridas por el programa que el alumnado debe adquirir. Hay actividades formativas de carácter conjunto entre las universidades participantes.

La planificación temporal de las actividades formativas es adecuada. Sin embargo, sería conveniente que se considerase un número mayor de horas para las actividades de movilidad internacional, lo que permitiría al alumnado obtener la mención internacional en su tesis doctoral y al mismo tiempo contribuiría a reforzar la vertiente internacional del programa.

Los procedimientos de control y evaluación del desarrollo de las competencias son adecuados y coherentes con el perfil de formación y la planificación de las actividades.

### **Organización del programa**

La institución dispone de unas acciones previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales (configuradas alrededor de cuatro ámbitos: sensibilización, reconocimiento, incentivación y formación) y promover la dirección compartida de tesis que se consideran adecuadas.

El programa de doctorado cuenta con una guía de buenas prácticas (pública en la web) que establece un compromiso documental con el/la doctorando/a, en el que se plasman los derechos y las obligaciones de las partes.

Los procedimientos de seguimiento del doctorando/a se consideran adecuados.

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales se da para cada universidad del convenio. Se aplicará la de la universidad en la que el estudiante se matricule.

## Recursos humanos

El programa cuenta con 98 investigadores/as. De ellos un 90% tiene investigación acreditada, bien por sexenio vigente o por la calidad de las publicaciones aportadas. Las líneas de investigación del programa son:

- Producción Vegetal,
- Producción Animal, y
- Ciencia y Tecnología de Alimentos,

y los investigadores del programa se organizan en 8 grupos de investigación. Cada grupo de investigación está conformado por profesorado de al menos dos de las universidades participantes y, en algunas ocasiones, también procedentes de las otras cuatro instituciones de investigación del Valle del Ebro (IRTA, CITA, ICVV y EEAD-CSIC), lo que demuestra el carácter conjunto del programa.

La información aportada relativa a proyectos, publicaciones y tesis y sus contribuciones es adecuada, así como el papel del profesorado extranjero vinculado al programa.

Se consideran adecuados los mecanismos establecidos por convenio para todas las universidades participantes relativos al reconocimiento de la tarea de tutoría y de dirección tesis.

## Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos

El programa de doctorado ofrece servicios de apoyo suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el programa y para la formación de los/las doctorandos/as.

Cada una de las cuatro universidades dispone en sus centros de las infraestructuras y acceso a la información necesarios (bibliotecas y aulas). Además, todos los grupos de investigación cuentan con laboratorios que cubren las necesidades del alumnado.

El alumnado dispone de espacio de trabajo propio (salas para varios doctorandos/as y

equipamiento de oficina básico). El alumnado también dispone de diferentes servicios científico-técnicos de las respectivas universidades (laboratorio de nutrición animal, técnicas cromatográficas y de espectrometría de masas, animalario de roedores, etc.).

Los grupos disponen de personal técnico de laboratorio que dan soporte técnico al alumnado .

En relación a recursos para movilidad, el alumnado puede optar a varias ayudas comunes (convocatorias de movilidad de Campus Iberus) o específicas de cada universidad.

### **Revisión, mejora y resultados del programa**

El sistema de garantía interna de la calidad (SGIC) es adecuado para el programa de doctorado. Según el convenio de colaboración, el SGIC del programa será el de la universidad coordinadora.

El programa de doctorado dispone de mecanismos que permiten analizar los resultados de la empleabilidad de los doctores y doctoras egresados. Los resultados de la inserción laboral de los programas de doctorado se obtienen de dos estudios: la inserción laboral de los doctores/as de las universidades catalanas que elabora AQU cada tres años y una encuesta de opinión que elabora la Universitat de Lleida entre los/las doctorandos/as que ya han finalizados su tesis doctoral. En la Universidad de Zaragoza será la ACPUA la encargada de realizar las encuestas de seguimiento de las personas egresadas. En la Universidad de La Rioja es la oficina de calidad y evaluación la que realiza estudios sobre el alumnado egresado, mientras que en la Universidad Pública de Navarra se realiza una encuesta bianual al alumnado egresado. Se recomienda que, en la medida de lo posible, el análisis de la empleabilidad de los/las egresados/as se haga global para todo el alumnado del programa.

Los resultados previstos y su justificación se consideran adecuados.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 31/10/2019